Auto Sustanciación No. 782
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00263
Demandante: JKALEY NORELA ZAPATA ORTIZ
Demandado: JAIME EXNEIDER HERNANDEZ NOVA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 3 de octubre de 2022. Se le informa a la señora Juez que dentro del término con el que contaba el demandado, para pagar o excepcionar dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, presentó escrito con solicitud de terminación del proceso y aportó consignación por $3.066.300. Pasa al Despacho para proveer.

Fecha notificación por conducta concluyente…7 de septiembre de 2022.
Vence término para pagar…… 15 de septiembre de 2022.
Vence término para excepcionar…… 22 de septiembre de 2022

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 5 de octubre de 2022

De la contestación de la demanda, la cual contiene liquidación de crédito con la consecuencial solicitud de terminación del proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre la misma y de igual manera para que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso y para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 150 del 6 de octubre de 2022

Secretaria

**Secretaría, La Dorada, Caldas,** _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.